RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REF. MED. PROT. (APELACIÓN) 2021-00685

NOTIFICADO POR ESTADO No. 71 DEL 4 DE MAYO DE 2022.

1.- Con fundamento en lo dispuesto en el inciso 2° del numeral 5° del art. 327 del C.G.P., en concordancia con el art. 14 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, se abre a pruebas el presente asunto; en consecuencia se decreta y ordena tener como tales al momento de decidirse el recurso, la siguiente:

La actuación surtida.

2.- Frente a las manifestaciones elevadas por el señor ARMANDO PINILLOS TRIVIÑO (archivo N° 18), este deberá estarse a lo dispuesto en el presente auto; así mismo, se le pone de presente que esta autoridad se encuentra tramitando únicamente el recurso de apelación interpuesto contra la decisión adoptada el 23 de agosto de 2021 por la COMISARIA SEGUNDA DE FAMILIA DE CHAPINERO de esta ciudad.

Por secretaría suminístrese a la mencionada persona, por tiempo determinado, el enlace contentivo del expediente.

3.- En firme este auto, vuelva el proceso al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

CAROLINA LAVERDE LOPEZ